

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



18 de enero de 2018

Nº 13

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018 3

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Solicitud licencia urbanística para línea aérea de media tensión y centro de transformación para dar suministro a explotación ganadera de vacas 5

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Solicitud licencia ambiental para modificación de uso de naves ganaderas 6

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018 7

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3/2017 9

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Licitación del arrendamiento de parcelas rústicas municipales para el aprovechamiento de pastos, por procedimiento abierto, durante la campaña agrícola de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Concurso para arrendamiento del bar de la piscina municipal y kiosco polideportivo 13

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos Nº 1/2017 15
- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 16

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 17

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación definitiva presupuesto municipal 2018..... 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario 17/2018 citación para el 29 de enero de 2018 a La Huevería del Ganso, S.L. y otro 21

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 7/2018 notificación a Esse Servicios Avanzados de Energía, S.L. y otros 22

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 175/2017 notificación a Dudley Licitaciones S.L..... 23



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 113/18

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2018

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.165,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.300,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.460,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.962,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	230,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.500,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	89.617,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	21.400,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	44.296,00

3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	23.921,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	89.617,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1 (agrupada)
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
Total puestos de trabajo	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Tortoles, a 16 de enero de 2018
El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.588/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística promovido por JCA SCP para línea aérea de media tensión a 15/20kv y centro de transformación intemperie sobre apoyo de 50kva para dar suministro a explotación ganadera de vacas de leche, en POLÍGONO 2, PARCELA 703 (agrupación de parcelas 629/630/631), con referencia catastral 05140A002007030000OH, calificado como suelo rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2009, por el que se modifica el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; se somete el expediente a información pública durante veinte días, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

En Muñomer del Peco, a 16 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 20/18

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental para "MODIFICACIÓN DE USO DE NAVES GANADERAS" para producción de 75 plazas de terneros de cebo, en finca sita parcela 344 del Polígono 10; Término municipal de La Torre (Ávila).

Solicitante: SERVANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

CIF.: 06.515.629-M

Domicilio: C/ Ronda, 61. La Torre. 05590. Ávila.

Técnico Redactor: D. Mauricio Herráez Prieto

Reclamaciones, en su caso: Excmo. Ayuntamiento de La Torre; CL Real S/N; 45590 La Torre. Ávila.

Todo lo cual se hace público por un periodo de DIEZ DÍAS desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este del Excmo. Ayuntamiento de La Torre, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En La Torre, a 11 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Bernardino A. Jiménez Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 54/18

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2018

Don Francisco López Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, provincia de Ávila.

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.183,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500,00
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	36.775,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.875,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.525,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	182.858,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	46.483,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.636,00

3	GASTOS FINANCIEROS	230,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0.00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	57.509,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	182.858,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO: - Con Habilitación Nacional 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Villafranca de la Sierra, a 8 de enero de 2018

El Alcalde, *Francisco López Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 58/18

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 3/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL O ANTERIOR	DEFINITIVA
1	Gastos de personal	23.018,40 €	27.318,40 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.613,70 €	77.613,70 €
TOTAL GASTOS		96.632,10 €	104.932,10 €
DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES			8.300,00 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL O ANTERIOR	DEFINITIVA
8	Activos financieros	0,00 €	8.300,00 €
TOTAL INGRESOS		0,00 €	8.300,00 €
DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES			8.300,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalba de Ávila, a 9 de enero de 2018

El Alcalde, *Hilario Pindado Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 59/18

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS MUNICIPALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DURANTE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA DE 2018

Por medio del presente, se hace público que, mediante Decreto de esta Alcaldía número 05/2018 de esta fecha se aprobó el expediente para la adjudicación del arrendamiento de parcelas rústicas municipales para el aprovechamiento de pastos, por procedimiento abierto, durante la campaña agrícola de 2018, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir este procedimiento.

En su virtud, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente anuncio a fin de que cualquier persona interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación al que resultan aplicables:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1
 - Localidad y código postal: Sinlabajos - 05212
 - Teléfono: 920 30 61 01
 - Telefax: 920 30 61 01
 - Correo electrónico: ayuntamientosinlabajos@hotmail.com
 - Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 01-2018

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato privado. Arrendamiento
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas municipales para el aprovechamiento de pastos. Campaña agrícola 2018.
- c) División por lotes: Sí

d) Duración del contrato: La duración del arrendamiento será de desde el día en que se produzca la adjudicación definitiva a favor de los licitadores que resulten adjudicatarios hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: Servicios relacionados con la producción agrícola (77110000-4)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

c) Criterios de adjudicación: Renta anual ofrecida.- Hasta 10 puntos (Único criterio)

d) Órgano de Contratación: Alcalde-Presidente de la Corporación.

e) Mesa de Contratación: Sí

4.- Presupuesto base de licitación y superficies objeto de la licitación:

El tipo de licitación anual será el expresado en el siguiente cuadro para cada uno de los prados municipales objeto de este procedimiento:

Lote	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie aprovechable	Tipo de licitación
Prado: VALLEJO							
Lote 1	235-Sinlabajos	0	0	9	5022	2,0281	162,00
Prado: CARRO MADRIGAL							
Lote 2	235-Sinlabajos	0	0	9	5015	0,0444	600,00
	235-Sinlabajos	0	0	9	5016	2,4425	
PRADO: PRADILLOS							
Lote 3	235-Sinlabajos	0	0	7	5005	0,5448	125,00
	235-Sinlabajos	0	0	7	5006	1,0658	
Prado: LA FUENTE							
Lote 4	235-Sinlabajos	0	0	6	5011	6,6566	520,00
Prado: LAS ERIAS							
Lote 5	235-Sinlabajos	0	0	7	5015	0,3752	210,00
	235-Sinlabajos	0	0	7	5016	2,3132	

Las superficies expresadas en el cuadro anterior se refieren a la superficie de los recintos SIGPAC con destino a pastos, sin que coincida necesariamente con la superficie admisible a efectos de declaración de derechos de Pago Único.

Las ofertas económicas que se presenten por los licitadores podrán mejorar al alza la presente valoración.

En ningún caso se aceptarán ofertas por cuantía inferior al tipo de licitación, siendo éstas objeto de exclusión por la Mesa de Contratación.

El precio del contrato será, a todos los efectos, el que resulte de la suma de las parcelas que hayan sido adjudicadas definitivamente a cada uno de los licitadores.

El presente arrendamiento no devengará IVA, al tratarse de un supuesto de exención recogido en el apartado 23º del número 1 del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.– Garantía exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe total del contrato.

6.– Requisitos específicos del contratista:

No se exige. Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

7.– Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel. Los modelos de documentación podrán ser obtenidos por los licitadores en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos o a través del Perfil del Contratante.

c) Lugar de presentación:

- Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Sinlabajos, en el horario de Secretaría: Martes, de 8:00 horas a 14:00 horas, y viernes, de 8:00 horas a 12:00 horas.
- Por correo, con los requisitos establecidos en el PCAP y dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos (Cláusula octava)

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.– Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura del sobre B (Proposiciones Económicas)

b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza de la Constitución, número 1

c) Localidad y código postal: Sinlabajos - 05212

d) Fecha y hora: Tercer día hábil contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos se consideran inhábiles los sábados y domingos) a las 20.30 horas.

9.– Gastos:

Los licitadores deberán satisfacer los gastos que se generen como consecuencia de la presente licitación, según la Cláusula decimosexta del PCAP.

En Sinlabajos, a 9 de enero de 2018

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *José Antonio López González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 60/18

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 09 de enero de 2.018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del Bar de la piscina municipal, y del kiosco del polideportivo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: El Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2018/Arrendamiento

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de bar de la piscina municipal y kiosco del polideportivo.
- b) Plazo de arrendamiento: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Criterios de adjudicación: los previstos en el pliego.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.980,00 € Anuales.

5. Garantías:

- a) Garantía definitiva: 4% del valor de adjudicación.
- b) Aval de garantía de instalaciones y maquinaria: 9.000,00 €

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Gavilanes
- b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, 1. Localidad y código postal: 05460 Gavilanes. Correo electrónico. gavilanes@gavilanes.es.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación; Veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Punto 6.

8. Apertura de las ofertas: En el plazo de 7 días del de presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Gavilanes, a 09 de enero de 2018.

El Alcalde, *Luis Padró del Monte*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 55/18

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

D. Crescencio Burguillo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de OJOS ALBOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE Nº 1/2017, de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de Diciembre de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

En Ojos Albos, a 28 de Diciembre de 2017.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 90/18

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

D. Crescencio Burguillo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de OJOS ALBOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de Diciembre de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Ojos Albos, a 11 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 73/18

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	28.825,00
2 Impuestos Indirectos.	1.100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	21.200,00
4 Transferencias Corrientes.	20.300,00
5 Ingresos Patrimoniales.	400,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.71.825,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	22.292,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	33.433,00
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	10.000,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	6.000,00
----------------------------	----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	71.825,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Funcionario con Habilitación Nacional:

1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A. Agrupada.

Complemento de Destino nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo, a 8 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 74/18

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don José Garcinuño Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	197.040,68
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.158,35
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	44.794,45
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	83.630,06
5 INGRESOS PATRIMONIALES	24.739,46
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	36.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	389.763,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	78.296,23
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	233.976,62
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24.090,15
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	53.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	389.763,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 2

PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA: 1

Total puestos de trabajo: 4

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 152.1. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cardeñosa, a diez de Enero de dos mil dieciocho.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 99/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a VASILE CLIPEI contra LA HUEVERÍA DEL GANSO, S.L., EMILIO JESÚS JIMÉNEZ HERRERA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000017/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LA HUEVERÍA DEL GANSO, S.L., EMILIO JESÚS JIMÉNEZ HERRERA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO a las 9.30 horas, en LA SALA 1 DE ESTE JUZGADO, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LA HUEVERÍA DEL GANSO, S.L., EMILIO JESÚS JIMÉNEZ HERRERA se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a doce de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 100/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000007/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ÁNGEL MORETA LÓPEZ contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L. 2ERREINGENIERIA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, ÁNGEL MORETA LÓPEZ, frente a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L. 2ERREINGENIERIA, S.L, FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 9.990 euros en concepto de principal, más otros 1.600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 165/2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L. 2ERREINGENIERIA, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 101/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000175/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa DUDLEY LICITACIONES S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:auto y decreto de ejecución:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, frente a DUDLEY LICITACIONES S.L, parte ejecutada, por importe de 99,56 euros en concepto de principal, más otros 15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.”

“Acuerdo:

- Requerir de pago a DUDLEY LICITACIONES S.L, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Requerir a DUDLEY LICITACIONES S.L, a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de DUDLEY LICITACIONES S.L, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DUDLEY LICITACIONES S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.